

Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0058		
Fecha: 05-07-2016	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	
Versión: 0		

No. CONTRATO: DE OBRA PN ESVEL No. 58-6-10038-26

CONTRATISTA: CONSORCIO VQSLC

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS LOCATIVAS, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"), con NIT. 804.003.971-7

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Valor del contrato: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 280.000.000,00	20 %	22/07/2026	25/03/2028
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$70.000.000,00	5%	22/07/2026	25/11/2029
Calidad del servicio	\$ 420.000.000,00	30 %	22/07/2026	25/11/2029
Anticipo				
Estabilidad y calidad de la obra	\$420.000.000,00	30 %	22/07/2026	25/03/2030
Correcto funcionamiento de equipos				
Predios, labores y operaciones				
Contratista y subcontratista independiente				
Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	\$350.181.000,00	200 SMMLV	22/07/2026	25/11/2026



Nota 1: ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Nota 2: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo

Nota 3: La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente jefe **ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**

Grado, Nombre y firma